



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2026-490 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición, dos (2) plazas de Oficial/a de Segunda Albañil, según aprobación de Ofertas de Empleo Público 2023 y 2024.*

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Con fecha 28 de agosto de 2025 por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se dictó Resolución nº 2025/712, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, dos plazas de personal laboral, dos (2) plazas de Oficial/a de Segunda Albañil, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Segundo.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 168, de fecha 2 de septiembre de 2025, y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 222, de fecha 15 de septiembre de 2025, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (del 16 de septiembre a 6 de octubre de 2025, ambos inclusive), de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas o formulación de las alegaciones que pudieran ser de su interés.

En razón de lo dispuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como Base Tercera de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle:



Relación provisional de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	DNI
BLANCO IGLESIAS IVAN ARTURO	***4103**
CALDERON ARABIA GONZALO	***8235**
FERNANDEZ MARTINEZ JESÚS	***3230**
GARCIA ABELDA MARC	***4826**
GARCIA DE LOS SALMONES BALDEON PEDRO LUIS	***3652**
GARCIA SANCHEZ ENRIQUE	***2810**
MERINO ROIZ ERNESTO	***9262**
RODRIGUEZ HERRERO OSCAR	***0020**
ROMANO QUEVEDO JAIRO	***9640**
VENTISCA SANCHEZ-VALLEJO JOSE ANTONIO	***3666**
SOLLIMA FRANCESCO	****6944*
SOMOANO GONZALEZ JULIO	***3544**

Relación provisional de aspirantes excluidos

— Ninguno.

SEGUNDO.- Conceder un plazo máximo de diez (10) días, para presentar alegaciones y/o subsanar los defectos a que hubiere lugar, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Otorgar igualmente un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados que a continuación se relacionan procedan, si así lo consideran, a la subsanación de la falta de presentación del documento de Autoevaluación de Méritos, modelo ANEXO III, advirtiéndoles que si no procedieran a tal subsanación en el plazo concedido, el órgano de selección no podrá proceder a la valoración de méritos.

Apellidos y nombre	D.N.I.
RODRIGUEZ HERRERO OSCAR	***0020**
SOLLIMA FRANCESCO	****6944*

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986,



de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación al artículo 22.2.a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentaciones de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cabezón de la Sal, 20 de enero de 2026.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/490